

INVITANDO A MINISTRO DE ECONOMIA PARA QUE INCRMENTE PENSIONES 19990

Moción de Orden del Día

La Congresista de la República que suscribe:

Considerando:

Que, la Ley N° 27617, estableció en su Única Disposición Transitoria que el importe de la pensión mínima de los beneficiarios del Sistema Nacional de Pensiones - Decreto Ley N° 19990, se establecería en S/. 415.00 a partir del 01 de enero del año 2002.

Que, no obstante lo anterior, mediante Ley N° 27655, se precisó que dicha pensión mínima era aplicable únicamente para aquellos pensionistas que tuvieran más de 20 años de aportaciones, estableciéndose importes menores en aquellos casos que no contaran con tal cantidad de años.

Que, en tal sentido subsisten en nuestro país miles de pensionistas cuyos ingresos mensuales no alcanzan a cubrir de manera adecuada sus más esenciales necesidades, circunstancia que contradice el mandato constitucional relativo a la que la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y el Estado.

Que, de otro lado, pese a los continuos ofrecimientos y a las insistentes gestiones realizadas para alcanzar el ansiado y justo incremento de las pensiones de miles de peruanos, el Poder Ejecutivo no ha destinado los recursos necesarios para elevar las pensiones de S/. 415.00 a S/. 460.00, importe éste último que corresponde al monto actual de la remuneración mínima vital, así como fijar niveles pensionarios que otorguen una adecuada protección del ciudadano frente a las contingencias diarias y para la elevación de su calidad de vida.

Que, frente a lo anterior corresponde a la representación nacional requerir a las instancias correspondientes instrumentalicen el mandato constitucional.

Presenta al Pleno del Congreso de la República la siguiente:

Moción de Orden del Día

Se resuelve: Primero

Exhortar al Sr. Ministro de Economía y Finanzas, Sr. Pedro Pablo Kuczynski, a efecto que su portafolio, priorice la asignación de los fondos y recursos necesarios para efectuar el incremento de pensiones al importe mínimo mensual de S/. 460.00, así como que dicho incremento se haga extensivo a todos que vienen percibiendo pensiones por debajo de dicho monto.

Lima, 03 de Setiembre de 2004.